

Pereira,

Ingeniero :  
**MAURICIO RESTREPO LONDOÑO**  
Secretario de Infraestructura

Referencia            Derecho de petición.

Los abajo firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas por medio del presente escrito nos permitimos formular derecho de petición, fundamentados en los siguientes.

#### HECHOS

1. Hace aproximadamente unos treinta ( 30) años en una jornada de arborización se sembraron samanes en la avenida del barrio Boston, los cuales con el trascurso del tiempo, su altura y peso se han derrumbado por la peligrosidad que ofrece a sus habitantes, toda vez que constantemente sus frondosos brazos se desprenden
2. En la carrera 23 con calle 19 bis al pie de una virgen y frente al establecimiento Aquí Esta María, se encuentra ubicado un samán de incalculable altura, el cual ha levantado la acera donde se encuentra ubicado con sus frondosas raíces.
3. El samán se encuentra invadido de hormigas arrieras, así mismo por su altura toca las líneas de energía.
4. Que constantemente se ha efectuado solicitudes al Municipio de Pereira para que se derrumbe el mencionado árbol y en su lugar se coloque otro tipo de arboles que no alcancen tal altura, pero que no ha sido posible.
5. El Lugar donde se encuentra este frondoso árbol, obstaculiza el flujo peatonal, de las personas que por allí transitan, toda vez que lo sembraron sobre mitad de la acera, la cual se encuentra en deplorables condiciones.
6. Nuestra vivienda se encuentra ubicada en la calle 19 bis con carrera 23 al frente de donde está el árbol, nos separa la vía publica de él
7. Nuestra acera se fue deteriorando, se empezó a levantar el mortero por lo que innumerables personas de la tercera edad se tropezaban cayendo a la misma, razón por la cual decidimos demoler todo el andén, para nuestra sorpresa tanto por la calle como por la carrera se encontraban raíces inmensas del Samán, raíces que ocasionaron que nuestros andenes se levantaran
8. Que estamos altamente preocupadas al pensar que estas raíces hayan tocado la estructura de nuestra vivienda

9. Que nuestros techos, canales permanecen invadidos de las hojas diminutas que arroja este árbol, razón por la cual constantemente debemos pagar para que nos limpien los techos, canales y bajantes, porque al taponarse los mismos, causan humedad a nuestra vivienda
10. Que constantemente y más cuando llueve caen frondosas ramas del mismo lo que ocasiona peligro para las personas que por allí transitan, de igual forma pone en peligro nuestra vivienda y en consecuencia nuestras vidas
11. Que este árbol para nosotros se ha vuelto en un arbusto indeseable

#### **PETICIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa su diligente colaboración para que sirva ordenar a quien corresponda proceder a:

- Realizar visita técnica al lugar
- Proceder a la tala del frondoso samán y en su lugar colocar otro tipo de arboles que no alcancen tal altura, para que no pongan en peligro la integridad de las personas, ni la estabilidad de nuestra vivienda

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Constitución política

Artículo 23 . de la misma carta

De acuerdo con el artículo 2º de la Constitución, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad y promover la prosperidad general

- Código de Régimen Municipal, en su "Artículo 132. Estipula las atribuciones generales de los Alcaldes, entre otras, son las siguientes:
  - Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos que estén en vigor;
  - Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones;
  - Inspeccionar con frecuencia los establecimientos públicos del municipio, para que marchen con regularidad; Concordancia(s). Ley 0136 de 1994, art. 91 sobre funciones del alcalde [Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012.](#), 92 sobre delegación de funciones. [Modificado por el art. 30, Ley 1551 de 2012](#)

El Decreto 1791 de 1996 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal" el que estipula en su artículo, 57 el aprovechamiento de los árboles aislados

**Artículo 57º.- Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de**

agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

Decreto No.583 de 27 de septiembre de 2006"Por Medio del Cual se expide el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos del Municipio de Pereira Nivel Central. Estipula en su numeral 7 el propósito del cargo del Secretario de Infraestructura "Dirigir los procesos, planes, programas y proyectos de Obras Públicas e Infraestructura municipal, la autogestión, la protección y recuperación del medio ambiente con el propósito de promover el crecimiento económico, la movilidad ciudadana y el progreso local. De igual forma resalta en sus numerales 7.19.Coordinar con la Corporación Autónoma Regional del Risaralda la promoción, participación y ejecución de programas y políticas para mantener el ambiente sano., numeral 7.22.Dirigir las actividades y procesos de asistencia técnica y realizar la transferencia de tecnología para la defensa del ambiente y la protección de los recursos naturales.

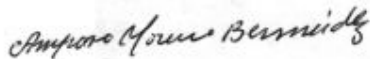
#### PRUEBAS

Registro Fotográfico

#### NOTIFICACIONES

Las recibiremos en Pereira, en la Carrera 23 N° 19 b- 05 del Barrio Boston (teléfono 3218278 - o 3117480621)

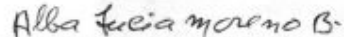
Atentamente,



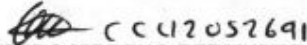
**AMPARO MORENO BERMUDEZ**  
C.C. N° 24.943.667 de Pereira



**MARIA NIRZA MORENO BERMUDEZ**  
C.C.42.064.757 de Pereira



**ALBA LUCIA MORENO BERMUDEZ**  
C.C.34.040.592 de Pereira

 C C 42 052 691

**LUCERO MORENO BERMUDEZ**  
C.C.42.052.691 de Pereira



**MANUEL MAURICIO MONTENEGRO MORENO**  
C.C.1.088.282.241

**DEMOLICIÓN DE ANDEN**



**DEMOLICIÓN**



**NUEVO ANDEN**



**NUEVO ANDEN**







|                                    |   |                                       |       |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|-------|
| <b>Clasificación</b>               | Petición ó Tutela   |                                       |       |
| <b>Fecha de radicación:</b>        | 15 de junio de 2016   | <b>Número de radicado:</b>            | 27881 |
| <b>Tipo de documento:</b>          | DERECHOS DE PETICION  | <b>Fecha de oficio entrante:</b>      |       |
| <b>Número de oficio entrante:</b>  |   |                                       |       |
| <b>Persona natural o jurídica:</b> | MANUEL MAURICIO MONTENEGRO  |                                       |       |
| <b>Descripción o asunto:</b>       | TALA SAMAN  | <b>Tiempo de respuesta (días):</b>    |       |
| <b>Anexos físicos:</b>             |   | <b>Descripción de anexos físicos:</b> |       |
| <b>Anexos digitales:</b>           |   |                                       |       |
| <b>Destino:</b>                    | MAURICIO RESTREPO<br>LONDOÑO - Secretario (a)<br>De Infraestructura | <b>Copia a:</b>                       | -     |

